



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 35-2014

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- I) *Que mediante Decreto Número 1-2013, de fecha 24 de octubre de 2013, el Tribunal, Supremo Electoral, convocó a los ciudadanos del municipio de Nebaj, de este departamento, a la repetición de la elección de Corporación Municipal, que se integra con: alcalde, dos síndicos titulares, siete concejales titulares, un síndico suplente y tres concejales suplentes, para un período que concluirá el 14 de enero del año 2016;*
- II) *Que de conformidad con las normas contenidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, la Junta Electoral Departamental de Quiché, procedió oportunamente a la calificación de la elección, a la declaración de validez de la misma y a la adjudicación de los cargos, así como a extender las credenciales correspondientes a cada uno de los ciudadanos electos;*
- III) *Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, facultan a este Tribunal para declarar la conclusión del proceso electoral, y que a la fecha, el referido órgano electoral Temporal ha terminado sus funciones, por lo que procede hacer la declaratoria correspondiente, por lo que debe emitirse la disposición correspondiente.*

POR TANTO:

Este Tribunal, con fundamento en lo considerado y en lo preceptuado en los artículos: 223 de la Constitución Política de la República; 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 171, 173 y 193 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 128 del Reglamento de la Ley Electoral.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Declarar la conclusión del proceso electoral iniciado con la Convocatoria a la repetición de la elección de Corporación Municipal de Nebaj, departamento de Quiché, Elecciones, contenida en el Decreto número 1-2014 de este Tribunal, y como consecuencia, disuelta la Junta Electoral Departamental de Quiché;

ARTICULO 2o. Publicar el presente Acuerdo en el Diario de Centro América, órgano oficial de la República de Guatemala.

ARTICULO 3o. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de febrero de dos mil catorce.

COMUNÍQUESE:

Dra. Maria Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

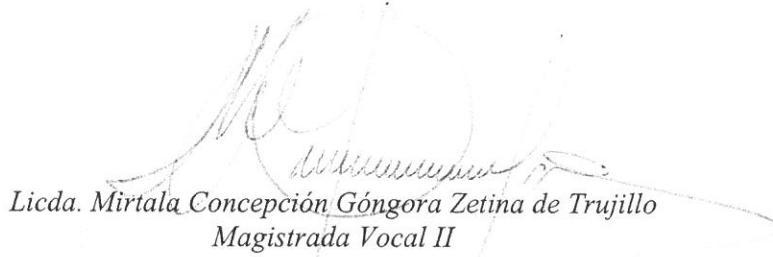




Tribunal Supremo Electoral



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II




Lic. Julio Enrique Dougherty Liekens
Magistrado Vocal III



Lic. Hugo Haroldo Calderón Morales
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:



Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaría General Guatemala, C.A.